ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021, Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles, comerciales, ambientales y otras concordantes, o que lleguen a modificar, reglamentar o sustituir, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procesos con la observancia de los principios que rige la Contratación Pública en Colombia descritos en la Constitución Política colombiana, Ley 80 de 1993, Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania, para lo cual y conforme a el presente estudio previo, este contiene la descripción de la necesidad que ha identificado el Municipio y será a partir de la definición del objeto y alcance contractual la adquisición de bienes, servicios o ejecutar una obra, para dar cubrimiento a la necesidad planteada.

Finalmente, todos los documentos del proceso se podrán consultar a través del SECOP II, plataforma que se ha dispuesta para el desarrollo del proceso contractual en cada una de las etapas y de manera física en las instalaciones de la entidad ubicada en la carrera 6 No. 4-06 Palacio Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general. Para lo cual, le corresponde al municipio velar

porque este estado se conserve bajo los principios y preceptos constitucionales y normativos.

La Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 2o. los fines esenciales del Estado (…) para lo cual Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Que existe la necesidad de realizar diferentes actividades, proyectos programas por parte de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a esta misión institucional el Municipio deberá contratar un servicio de transporte terrestre de pasajeros para los diferentes eventos que se desarrollen en cumplimiento del plan de desarrollo y buen funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se expone la necesidad en los siguientes puntos:

Sector Comercio, Industria y Turismo:

La administración municipal considera necesario contratar el servicio de transporte para ser ejecutado por el sistema de monto agotable para realizar Impulsar el crecimiento económico inclusivo mediante la promoción de las actividades productivas y turísticas del municipio, facilitando la movilidad de personas y el transporte de materiales logísticos para eventos y actividades del sector.

Requerimientos del transporte**:** Movilización de empresarios, emprendedores y turistas hacia las diferentes zonas para fomentar actividades económicas y turísticas; Transporte de insumos y recursos logísticos necesarios para el desarrollo de ferias, eventos turísticos y actividades promocionales, incluyendo stands, materiales de promoción, equipos audiovisuales y productos locales; Apoyo a las cadenas productivas locales mediante la conectividad entre las áreas rurales y los mercados regionales, asegurando un comercio justo y sostenible.

Sector Deporte:

La Administración Municipal de Pensilvania identifica la necesidad de contratar un servicio de transporte general para garantizar la participación activa de los habitantes en actividades deportivas, recreativas, culturales y artísticas. Este servicio es indispensable para asegurar una cobertura eficiente y equitativa en la movilidad de las personas y el traslado de los materiales logísticos requeridos para el desarrollo de dichas actividades; así las cosas el traslado de deportistas, artistas y actores culturales hacia eventos de carácter local, departamental y nacional, promoviendo la proyección del talento pensilvense en diferentes escenarios; asimismo se requiere transportar el Material Logístico para garantizar el traslado de implementos deportivos, equipamiento técnico, otros recursos necesarios para llevar a cabo actividades recreativas y culturales de manera efectiva; aunado a esto es importante respaldar la organización de encuentros deportivos; Este servicio de transporte se proyecta como una herramienta estratégica que no solo facilitará la ejecución de actividades clave, sino que también contribuirá a fortalecer la identidad cultural y deportiva de Pensilvania, garantizando la inclusión y el acceso de toda la comunidad.

Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible:

El sector de ambiente y desarrollo sostenible en el municipio de Pensilvania requiere de un enfoque integral que priorice la presencia activa de la administración municipal en todo el territorio, especialmente en las áreas rurales y corregimientos, donde se concentran importantes dinámicas sociales, ambientales y económicas.

La implementación efectiva de políticas ambientales y sociales depende en gran medida de la capacidad de movilización de los equipos técnicos y administrativos hacia estas zonas, garantizando una gestión territorial equitativa y participativa.

Por lo tanto, la contratación del servicio de transporte general es fundamental para alcanzar los siguientes objetivos:

Accesibilidad a Zonas Urbanas y Rurales

Facilitar el desplazamiento continuo de los equipos municipales hacia las áreas rurales y corregimientos, donde se desarrollan jornadas administrativas, de planificación territorial y de sensibilización ambiental.

La accesibilidad eficiente permitirá superar las barreras geográficas que históricamente han limitado el alcance de las políticas públicas. Promoción de la Gobernanza Ambiental: Garantizar la participación activa de las comunidades locales en los procesos de planificación y toma de decisiones relacionadas con el uso y la conservación de los recursos naturales.

La movilización de personal técnico y materiales logísticos es esencial para generar espacios de diálogo y capacitación que fortalezcan la conciencia ambiental y la corresponsabilidad ciudadana en la gestión del territorio. Integración de las Dinámicas Rurales: Incorporar las necesidades, perspectivas y potencialidades de las zonas rurales en las estrategias de desarrollo general del municipio. La conectividad entre las áreas urbanas y rurales, facilitada por el transporte, permitirá integrar las dinámicas productivas y sociales del territorio, contribuyendo a un desarrollo más equilibrado y sostenible.

Apoyo Logístico para Proyectos Ambientales:

Transportar herramientas, equipos de medición ambiental, materiales educativos y demás recursos necesarios para la ejecución de campañas de sensibilización, jornadas de reforestación, actividades de protección de fuentes hídricas y otras iniciativas de desarrollo sostenible.

Con esta estrategia, el municipio de Pensilvania no solo fortalecerá su capacidad para implementar políticas ambientales efectivas, sino que también consolidará un modelo de desarrollo territorial inclusivo, en el que las comunidades rurales desempeñen un papel activo y protagónico en la construcción de un municipio resiliente y sostenible frente a los desafíos del futuro.

En síntesis, la contratación del servicio de transporte general es una herramienta clave para garantizar la presencia, participación y acción coordinada de la administración municipal en todo el territorio, promoviendo un desarrollo sostenible que beneficie a todas las colectividades del Municipio de Pensilvania.

2.1. Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

Línea estratégica:	Pensilvania Sostenible
Sector:	Comercio Industria y Turismo
Nombre del Producto:	Servicios de Educación informal en asuntos turísticos
Nombre del Indicador del Producto:	Personas Capacitadas
Proyecto:	Optimización Empresarial: Eficiencia y liderazgo en el mercado del Municipio de Pensilvania

Línea estratégica:	Pensilvania un municipio con alto sentido social
Sector:	Deporte
Nombre del Producto:	Servicios de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
Nombre del Indicador del Producto:	Personas beneficiadas
Proyecto:	Consolidación de procesos recreo-deportivos, fomento y desarrollo de actividades físicas y de aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Pensilvania.

Línea estratégica:	Pensilvania Sostenible
Sector:	Ambiente y desarrollo sostenible
Nombre del Producto:	Servicio de educación informal ambiental
Nombre del Indicador del Producto:	Personas Capacitadas
Proyecto:	Recuperación de la educación ambiental municipal, un compromiso con la sostenibilidad en el municipio de Pensilvania.

3. **OBJETO:** Prestación de servicio de transporte terrestre de pasajeros para los diferentes eventos, actividades, programas y proyectos que se desarrollen en cumplimiento del plan de desarrollo y buen funcionamiento de la Administración Municipal de Pensilvania

3.1. Clasificador de Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

4. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:

Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

DESDE	REFERENCIA	HASTA
PENSILVANIA	PRECIO UNITARIO POR PASAJE	CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA
		CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO
		VEREDA LA FLORIDA
		VEREDA SANTA TERESA
		CORREGIMIENTO DE SAN DANIEL
		VEREDA AGUABONITA
		CORREGIMIENTO DE BOLIVIA
		MUNICIPIO DE SAMANA
		MUNICIPIO DE MANIZALES (TAXI)

DESDE	REFERENCIA	HASTA	TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD VEHICULO (PASAJEROS)
PENSILVANIA	PRECIO CUPO COMPLETO VEHICULO	CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA	BUS ESCALERA	48
		COREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO	BUS ESCALERA	48
		VEREDA LA FLORIDA	BUS ESCALERA	48

DESDE	REFERENCIA	HASTA	TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD VEHICULO (PASAJEROS)
		VEREDA SANTA TERESA	BUS ESCALERA	48
		CORREGIMIENTO DE SAN DANIEL	BUS ESCALERA	48
		VEREDA AGUABONITA	BUS ESCALERA	48
		CORREGIMIENTO DE BOLIVIA	BUS ESCALERA	48
		MUNICIPIO DE SAMANA	BUS ESCALERA	48
		MUNICIPIO DE MANZANARES	BUS ESCALERA	48
		MUNICIPIO DE MARQUETALIA	BUS ESCALERA	48
		MUNICIPIO DE VICTORIA	BUS ESCALERA	48
		CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA	CAMPERO	9
		COREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO	CAMPERO	9
		VEREDA LA FLORIDA	CAMPERO	9
		VEREDA SANTA TERESA	CAMPERO	9
		CORREGIMIENTO DE SAN DANIEL	CAMPERO	9
		VEREDA AGUABONITA	CAMPERO	9
		CORREGIMIENTO DE BOLIVIA	CAMPERO	9
		MUNICIPIO DE MANIZALES	BUS ESCALERA	47
		MUNICIPIO DE MANIZALES	CAMPERO	9

DESDE	REFERENCIA	HASTA	TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD VEHICULO (PASAJEROS)
		MUNICIPIO DE MANIZALES	TAXI	4

NOTA: Las cantidades no se establecen toda vez que varía de acuerdo con la necesidad que se vaya teniendo en la ejecución del contrato.

4.1. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pensilvania; los cuales son:

a) Prestar el servicio cumpliendo con las indicaciones de disponibilidad establecidas por la Secretaría de Planeación, Infraestructura Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente Municipal.
b) Los vehículos prestadores del servicio deben ser de propiedad del contratista o en su defecto tener contrato de arrendamiento vigente a la hora de suscribir el correspondiente contrato que se derive del proceso que adelanta la entidad.
c) Emplear un conductor con habilidad de reconocida experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los asistentes a los intercambios deportivos y culturales.
d) Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos del conductor y del vehículo utilizado para la prestación del servicio.

e) Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad.
f) Los vehículos destinados al servicio, deberá tener la revisión técnico - mecánica y de gases de acuerdo con las normas vigentes para el servicio público.
g) El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
h) Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
i) El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito o documento que haga sus veces en este sentido.
j) Mantener vigente las pólizas de seguros.

k) En ningún caso los vehículos de transporte podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio o el máximo permitido si es inferior al propuesto.
l) Si se presenta un trayecto adicional a los definidos en el proceso, se pactarán por las partes un precio acorde al mercado y lo llevarán a la suscripción de un acta.

El contratista deberá proporcionar el **transporte ida y regreso,** según las especificaciones y requerimientos de la entidad, en las fechas y horarios requeridos, según cronograma establecido:

- Resolución de habilitación vigente para operar.
- Póliza vigente seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT).
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual en beneficio de terceros,
- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Tarjeta de operación.
- Contar con licencias de conducción para servicio público y de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo (artículo 2.2.1.6.10.8. del Decreto 431 de 2017).
- Poseer PAZ Y SALVO de no tener deudas por concepto de multas y comparendos expedido por la autoridad de tránsito competente.
- Copia de la revisión técnico-mecánica del vehículo.
- Certificado ambiental - Constancia de emisión de gases vigente.
- Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición del municipio vehículo de reemplazo de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los pasajeros. Se debe informar de manera oportuna del cambio de vehículo al supervisor del contrato o a quien haga sus veces.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro

presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

6. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L**. ($ 39.858.000) incluido el valor del IVA, todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará por el sistema de monto agotable, el contrato final a suscribir será por la suma antes dicha, es decir, **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L**. ($ 39.858.000) y se tendrá en cuenta los valores unitarios de la oferta seleccionada.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania en y los sitios de los trayectos requeridos.

8. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas si las hubiere y demás gastos administrativos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido y este deberá contar con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral y pagar los salarios del personal que sea necesario (según aplique), para dar cumplimiento al contrato sin que esto genere compromiso u obligación para el municipio de Pensilvania en este sentido.

9. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tales como retención en la fuente, IVA, así mismo asumir las estampillas las cuales serán descontadas de los pagos que realice el municipio. De igual manera todas las demás a que haya lugar y esté obligado según las

disposiciones tributarias, legales y demás vigentes, lo anterior según le aplique al bien, servicio u obra y el tipo de régimen económico del contratista y el tipo de contrato a celebrar.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	66
VALOR DEL CDP	$3.000.000
FECHA DEL CDP	22-01-2025

# DEL CDP	67
VALOR DEL CDP	$26.858.000
FECHA DEL CDP	22-01-2025

# DEL CDP	68
VALOR DEL CDP	$10.000.000
FECHA DEL CDP	22-01-2025

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en **actas parciales**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el

periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a conceso con el supervisor designado.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de **la Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal**. El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el manual de contratación del Municipio de Pensilvania.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es de Mínima Cuantía cuyo valor no excede el 10% del presupuesto de la menor cuantía del Municipio de Pensilvania, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021. El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2025 arroja la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/L ($ 398.580.000**). En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39.858.000).**

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor

precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pensilvania ha determinado que, NO es necesaria la exigencia de garantías.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad para el presente proceso contractual ha identificado los posibles riesgos asociados al contrato y en las diferentes etapas de este, con el fin de evitar su materialización con controles efectivos, o si bien, en caso de ser materializados, mitigar los impactos y tomar las acciones a que haya lugar. VER MATRIZ DE RIEGOS ANEXA.

16. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2025. De igual manera no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

El presente se elabora en el Municipio de Pensilvania a los quince (15) días del mes de febrero de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
MANUELA ESTRADA CARDONA
SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL.

ELABORÓ: Sebastian Cardona Ospina- Contratista